

FONDO DE EMPLEADOS DE CONTACTAR - FEC
REGLAMENTO DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDAT)

Acta de Junta directiva

No. 75 del 10 de junio de 2026

Por el cual se modifica el reglamento del certificado de depósito a término (cdat) para los asociados del FEC.

LA JUNTA DIRECTIVA del FEC, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 74 literal i, del estatuto vigente facultan a la Junta Directiva del FEC para reglamentar los servicios que preste el FEC.
2. Que unos de los objetivos del FEC es el de fomentar el ahorro entre sus asociados, con miras a generar recursos destinados a la satisfacción de requerimientos de crédito y contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y sus familias.
3. Que corresponde a la Junta Directiva reglamentar en detalle los ahorros permanentes y ahorros voluntarios y podrá consagrar el reconocimiento de intereses.

ACUERDA:

REGLAMENTO DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDAT)

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN Y OBJETO

El Certificado de Depósito a Término (CDAT) del Fondo de Empleados de Contactar (FEC) es un instrumento de ahorro con tasa fija y plazo determinado, dirigido a los asociados del Fondo, con el objetivo de promover el ahorro programado mediante

inversiones seguras y rentables. Se ofrecen tres tipos de CDAT, diferenciados por la antigüedad del asociado, como reconocimiento a su fidelidad.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES

- 1. Montos de Inversión:** El monto mínimo de apertura será de \$500.000 y el monto máximo será el autorizado por la Junta Directiva del FEC.
- 2. Plazos:** El CDAT podrá abrirse en los siguientes plazos: 90, 180, 270, 360 y 540 días.
- 3. Clasificación del CDAT por Antigüedad del Asociado:**
 - CDAT Semilla: Asociados con antigüedad menor a 36 meses.
 - CDAT Confianza: Asociados con antigüedad de 36 a 59 meses.
 - CDAT Preferencial: Asociados con antigüedad igual o superior a 60 meses.
- 4. Tasa de Interés:** Se aplicará una tasa efectiva anual (EA) fija determinada al momento de la apertura, de acuerdo con el monto, el plazo del depósito y la categoría del CDAT. (Ver Anexo 1: Tablas 1A, 1B y 1C).
- 5. Liquidación de Intereses:**
 - Se liquidan sobre un año de 360 días.
 - Se pagan al vencimiento del CDAT.
 - Están sujetos a la retención en la fuente establecida por ley.
- 6. Endoso:** El CDAT puede ser endosado únicamente a otros asociados del FEC.
- 7. Renovación Automática:**
 - El CDAT contará con un periodo de gracia de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento, contados de lunes a viernes.
 - Si el asociado no solicita el retiro dentro del periodo de gracia, el CDAT se renovará automáticamente por el mismo plazo, a la tasa vigente al momento de la renovación.

8. Redención Anticipada y Sanciones:

- El asociado podrá solicitar la redención anticipada del CDAT en cualquier momento antes del vencimiento, caso en el cual se aplicará un descuento sobre los intereses generados, conforme al tiempo transcurrido desde la apertura, según lo indicado en el Anexo 2.
- Si la redención anticipada se realiza dentro de los primeros 30 días calendario desde la fecha de constitución del CDAT, se descontará además un valor fijo de \$25.000 por concepto de gastos administrativos asociados a la apertura y gestión del producto.
- En caso de redención anticipada, el desembolso del capital más los intereses ajustados se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud.

9. Sucesión por Fallecimiento: En caso de fallecimiento del titular del CDAT, los recursos harán parte de la masa sucesoral. El FEC hará la entrega de los recursos únicamente a los herederos legítimos o testamentarios, previa presentación de sentencia judicial, escritura pública de partición u otro documento legalmente reconocido conforme a la legislación civil colombiana.

10. Restricción por retiros de Ahorros: Si el asociado realiza un retiro de Ahorros por un valor superior a los parámetros establecidos en los retiros parciales (retiro extraordinario), no podrá constituir un CDAT durante los 30 días calendario siguientes a la fecha del retiro.

11. Exclusiones: No se permitirá la apertura de CDAT a nombre de terceros que no sean asociados del Fondo de Empleados de Contactar.

ANEXO 1: TABLAS DE TASAS DE INTERÉS

TABLA 1A – CDAT SEMILLA - CONFIANZA (Antigüedad menor a 59 meses)

MONTOS		PLAZOS EN DÍAS				
DE	HASTA	90	180	270	360	540
500.000	25.000.000	11,60%	12,90%	13,10%	13,20%	13,20%
25.000.001	50.000.000	11,60%	12,90%	13,10%	13,20%	13,20%
50.000.001	75.000.000	11,60%	12,90%	13,10%	13,20%	13,20%
75.000.001	100.000.000	11,60%	12,90%	13,10%	13,20%	13,20%
100.000.001	150.000.000	11,60%	12,90%	13,10%	13,20%	13,20%
más de 150 millones		11,75%	13,05%	13,10%	13,20%	13,20%

TABLA 1C – CDAT PREFERENCIAL (Antigüedad igual o mayor a 60 meses)

MONTOS		PLAZOS EN DÍAS				
DE	HASTA	90	180	270	360	540
500.000	25.000.000	11,70%	13,00%	13,20%	13,30%	13,30%
25.000.001	50.000.000	11,70%	13,00%	13,20%	13,30%	13,30%
50.000.001	75.000.000	11,70%	13,00%	13,20%	13,30%	13,30%
75.000.001	100.000.000	11,70%	13,00%	13,20%	13,30%	13,30%
100.000.001	150.000.000	11,70%	13,00%	13,20%	13,30%	13,30%
más de 150 millones		11,85%	13,15%	13,20%	13,30%	13,30%

ANEXO 2: TABLA DE DESCUENTO POR REDENCIÓN ANTICIPADA

CDAT 90 días	
Días Transcurridos	% Descuento
1 a 30 días	100%
31 a 60 días	70%
61 a 90 días	30%

CDAT 180 días	
Días Transcurridos	% Descuento
1 a 60 días	100%
61 a 90 días	60%
91 a 120 días	50%
121 a 150 días	40%
151 a 180 días	30%

CDAT 270 días	
Días Transcurridos	% Descuento
1 a 60 días	100%
61 a 90 días	80%
91 a 120 días	70%
121 a 150 días	60%
151 a 180 días	50%
181 a 210 días	40%
211 a 240 días	30%
241 a 270 días	30%

CDAT 360 días	
Días Transcurridos	% Descuento
1 a 60 días	100%
61 a 120 días	90%
121 a 150 días	80%
151 a 180 días	70%
181 a 210 días	60%
211 a 240 días	50%
241 a 300 días	40%
301 a 330 días	30%
331 a 360 días	30%



Fondo Empleados Contactar

NIT. 900.479.187-1

REGLAMENTO DEL CERTIFICADO
DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDAT)

CDAT 540 días	
Días Transcurridos	% Descuento
1 a 60 días	100%
61 a 120 días	90%
121 a 180 días	80%
181 a 240 días	70%
241 a 300 días	70%
301 a 360 días	60%
361 a 420 días	50%
421 a 480 días	40%
481 a 540 días	30%

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

El presente reglamento del Fondo de Empleados de Contactar, fue aprobado por unanimidad en la reunión presente.

Dado en San Juan de Pasto a los 10 días del mes de junio de 2026.

HEYMAN GERARDO LUNA TORO
Presidente

LEDYS JOHANA NIÑO SANTANA
secretaria